

008

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

15 MAR. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones

La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial No. 007 del 8 de marzo de 2016, expedida por el Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 18 de marzo y el 12 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 y el 7 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 7 de marzo de 2016, la Directora de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.628.214 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enumera.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 18 de marzo al 12 de abril de 2016, ambas fechas inclusive al servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.222.259.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA



NP - 008

Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.266.738.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.851.916.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$284.449.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0253 del 14 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** la presente Decisión al servidor público NAVARRO AMAYA.

**ARTICULO SEXTA.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

15 MAR. 2016

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA  
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Stella García

